

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 303 -2012-AG-PSI

Lima, 26 JUL. 2012

VISTO:

El Memorando N°1120-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 25 de julio de 2012, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°008-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "La Hormiguita"; en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado en el Valle de Chicama, ubicado en el departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N° 506-2010-AG-PSI, de fecha 20 de octubre de 2010, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial La Hormiguita-Paiján-Valle de Chicama-Región La Libertad", del Grupo de Gestión Empresarial "La Hormiguita", con Código SNIP N° 151587, cuyo costo total asciende a la suma de S/.575,171.34, incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar 39.81 hectáreas;

Que, con fecha 26 de octubre de 2010, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "La Hormiguita" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 008-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del Incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes del sistema de riego a instalarse, siendo el aporte del PSI ascendente a la suma de S/. 288,000.00, equivalente al 50.07% de las mismas y del GGE de S/. 287,171.34, equivalente al 49.93% del costo total del Proyecto;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 5.5 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 02 de diciembre de 2010, el GGE suscribió con la empresa contratista seleccionada, ORBES AGRICOLA S.A.C.,



el Contrato Privado N° 010-2010-COMP. B, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial La Hormiguita-Paiján-Valle de Chicama-Región La Libertad", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/.568,977.73, incluido el IGV, de los cuales el PSI aportara la suma de S/. 288,000.00, incluido el IGV, y el GGE el monto de S/. 280,977.73, siendo el plazo de ejecución contractual de 90 días calendario;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 08 de junio de 2012, con la presencia del Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor S&Z-TAHAL, del representante del GGE "La Hormiguita", del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora así como del representante del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos, de realizarse la Inspección Técnica del Sistema de Riego instalado en el área beneficiada del proyecto, de revisarse los planos, memoria descriptiva del Expediente Técnico, y las correspondientes pruebas hidráulicas, se procedió a la recepción de la Obra y a suscribirse el Acta, señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación y mantenimiento;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la Obra, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, con la Carta N° SZ-TAH-2519/12, de fecha 17 de julio de 2012, remite en 03 ejemplares la Liquidación Final del referido Contrato Privado N° 010-2010-COMP. B así como el Informe Técnico s/n que sustenta dicha liquidación, en la que se concluye, que las modificaciones realizadas al Proyecto durante su desarrollo han sido justificadas en el informe sustentatorio que anexa al informe de liquidación, los cuales no representan ningún costo adicional para el Proyecto y tiene la conformidad del GGE y del Consorcio Supervisor de Obra; que el costo final de la Obra de acuerdo al expediente modificado asciende a la suma de S/. 565,648.50 incluido el IGV, para un área implementada de 39.81 hectáreas y 08 agricultores; que el monto de la penalidad que deberá pagar el Contratista, por la demora en la culminación del Proyecto asciende a la suma de S/. 4,242.36, incluido el IGV, correspondiendo al PSI de dicho monto la suma de S/.2,152.74 y al GGE la suma de S/. 2,089.62; asimismo señala, que una vez aprobada la presente liquidación, se deberá entregar al GGE la suma de S/. 28,557.98, equivalente al 10% del incentivo; recomendando finalmente, aprobar los conceptos antes señalados y en vías de regularización las modificaciones y mejoras realizadas al Proyecto, de acuerdo con el Informe Especial de Obra N°01-Modificaciones del Expediente Técnico-Informe Sustentatorio, que se adjunta;

Que, con el Informe N° 0236-2012-AG-PSI-OGZN-T, de fecha 20 de julio de 2012, el Jefe de Gestión Zonal Norte-Trujillo, alcanza a la Dirección de Gestión del Riego, el Informe N° 038-2012-AG-PSI-OGZNT/FUO, elaborado por el Especialista en Riego-OGZNT de dicha Oficina Zonal, relacionado con la evaluación al expediente de Liquidación Técnica-Financiera del Proyecto del GGE "La Hormiguita", adjuntando la documentación relativa a dicha liquidación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 022-2012-AG-PSI-OTR/DRRH, de fecha 24 de julio de 2012, el Especialista en Liquidaciones de Obras de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, ha procedido con la revisión del Informe Técnico emitido por el Consorcio Supervisor relacionado con el Contrato Privado N° 010-2010-Compo B, así como del Expediente de Liquidación Final del



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 303 -2012-AG-PSI

-2-

Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°008-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, en la que se concluye, que el Consorcio Supervisor ha cumplido con remitir el expediente de liquidación técnico financiero del referido Contrato Privado y con presentar la documentación establecida en el citado Convenio; recomendando finalmente, aprobar en vías de regularización las modificaciones realizadas al Expediente Técnico; aprobar el expediente de liquidación Técnico Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable en la suma de S/. 565,648.50, de los cuales han aportado el PSI y el GGE los montos de S/. 287,031.93 y S/.278,616.57, cantidades que equivalen al 50.74% y 49.26%, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 39.81 hectáreas y 08 agricultores; aprobar, el monto total del incentivo otorgado por el PSI en la suma de S/. 287,031.93, de los cuales se ha desembolsado a la fecha como adelanto la suma de S/. 258,473.95, equivalente al 90% del mismo; aprobar el saldo del incentivo en la suma de S/. 28,557.98, equivalente al 10% del mismo, el cual deberá entregarse una vez aprobada la presente liquidación; aprobar la devolución de la Carta Fianza N° 10240387-005, emitida por el Banco Scotiabank que garantizó el 30% del monto del incentivo del incentivo; aprobar la penalidad impuesta a la empresa Contratista autorizar por la suma de S/. 4,242.36, por el atraso en la culminación de la Obra, correspondiendo de dicho monto al PSI S/. 2,152.74 y al GGE S/. 2,089.62; autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a retener el monto de S/. 2,152.74 del saldo del 10% de incentivo, elevando finalmente, la Liquidación Final del citado Convenio, a fin de que se tramite la expedición de la Resolución Directoral que apruebe dicha Liquidación Técnico Financiera;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Memorando el N° 926-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 24 de julio de 2012, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la Rendición de cuentas presentada por el Grupo de Gestión Empresarial "La Hormiguita", en mérito al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°008-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, otorga conformidad administrativa a dicha rendición;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "La Hormiguita", indicando que el mismo cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo y de la Oficina de Tecnificación del Riego;



Que, mediante Informe N°097-2012-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°008-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que encuentra procedente recomendar la aprobación de la referida Liquidación;

Con visaciones de la Dirección de Gestión de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial La Hormiguita-Paiján-Valle de Chicama-Región La Libertad", del Grupo de Gestión Empresarial "La Hormiguita", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Aplicar, a la empresa Orbes Agrícola S.A.C., una penalidad ascendente a la suma de S/.4,242.36 (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Dos y 36/100 Nuevos Soles), por el incumplimiento en el plazo contractual para la culminación de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial La Hormiguita-Paiján-Valle de Chicama-Región La Libertad", de los cuales corresponde al PSI de dicho monto la suma de S/. 2,152.74 (Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos y 74/100 Nuevos Soles), y al Grupo de Gestión Empresarial "La Hormiguita", la suma de S/.2,089.62 (Dos Mil Ochenta y Nueve y 62/100 Nuevos Soles).



Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Técnica Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°008-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, suscrito con fecha 26 de octubre de 2010, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "La Hormiguita", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial La Hormiguita-Paiján-Valle de Chicama-Región La Libertad", que determina un costo total de S/.565,648.50 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho y 50/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 287,031.93 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Treinta y Uno y 93/100 Nuevos Soles) y S/. 278,616.57 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciséis y 57/100 Nuevos Soles), equivalentes al 50.74% % y el 49.26% respectivamente, de la inversión total, siendo el área tecnificada de 39.81 hectáreas, para el Cultivo de Espárrago e integrada por 08 agricultores.



Artículo 4°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo de Gestión Empresarial "La Hormiguita" en la suma de S/. 287,031.93 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Treinta y Uno y 93/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI ha adelantado el 90 % de dicho monto, equivalente a la suma de S/. 258,473.95 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres y 95/100 Nuevos Soles).



Resolución Directoral N° 303 -2012-AG-PSI

-3-



Artículo 5°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "La Hormiguita", el 10% del saldo restante del incentivo, equivalente a la suma de S/.28,557.98 (Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete y 98/100 Nuevos Soles), descontando de dicho monto la penalidad aplicada a la empresa Orbes Agrícola S.A.C, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución, así como a la devolución de la Carta Fianza N° 10240387-005, emitida por el Banco Scotiabank, una vez aprobada la presente liquidación.



Artículo 6°.-Notificar la presente Resolución al GGE "La Hormiguita", a la empresa Orbes Agrícola S.A.C., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO